

CONTRATO DE ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION COMERCIAL

IMPORTE: \$ 298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA.

FECHA DE INICIO: 15 DE FEBRERO DE 2021.

FECHA DE TERMINO: 15 DE MAYO DE 2021.

CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021, ENTRE EL ORGANISMO OPERADOR "ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CD. DEL MAÍZ, S.L.P. REPRESENTADO POR ING. JOSÉ NOÉ MARTÍNEZ ALDAPE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA LA EMPRESA MEGAMOBILE S.A DE C.V. REPRESENTADA POR GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES.

I.- "EL ORGANISMO OPERADOR" DECLARA QUE:

I.1). QUE ES UN ORGANISMO OPERADOR DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE CD. DEL MAÍZ, S.L.P., CREADO CONFORME AL DECRETO NO. 825 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1997, DECRETO 942.- REFORMA Y ADICCIONES AL DECRETO LEGISLATIVO DEL DECRETO DE CREACION NO. 825, CON FECHA 24 DE MARZO DEL 2012. CON EL OBJETO DE OPERAR, PLANEAR, PROGRAMAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, CONSTRUIR, REHABILITAR, AMPLIAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y MEJORAR LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN, DESINFECCIÓN, POTABILIZACIÓN, CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; ASÍ COMO LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, REUSO DE LAS MISMAS Y MANEJO DE LODOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 92 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE S.L.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

I. 2). ACREDITA SU PERSONALIDAD EL ING. JOSÉ NOÉ MARTÍNEZ ALDAPE, MEDIANTE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA CON FECHA 12 DE MAYO DEL 2020 DEL ACTA DE LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR. LA CUAL OTORGA EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y EFECTOS LABORALES CON FACULTAD PARA REVOCAR PODERES A FAVOR DE TERCEROS, QUE OTORGA LA DRA. MIREYA VANCINI VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD DEL MAÍZ, S. L. P. MEDIANTE TOMO NUMERO CCLXXV, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 29590 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA), CON NUMERO DE EXPEDIENTE 3270-29590-275. ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 LIC. MIGUEL LIZARDO CUEVAS, EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO REVOCADO.

I. 3). QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA NO.41 A, EN CD. DEL MAÍZ, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DE ESTE DOCUMENTO.

I. 4). DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE AGUAS PARA ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN DONDE AUTORIZA A EL ORGANISMO CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

I.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO OCA-970613-SB8.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1.- **GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MEGAMOBILE S.A DE C.V., SE ACREDITA COMO PERSONA MORAL, CON R.F.C. MEG131028EN3 DEDICADA A LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS, SOFTWARE Y COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS.**

II.2.- **QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE AL "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION COMERCIAL" APLICADO A LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES EN LA GESTION DEL AGUA DEL ORGANISMO OPERADOR.**

II.3.- **EL PROVEEDOR MEGAMOBILE S.A DE C.V. DECLARA QUE TIENE SU DOMICILIO ESTABLECIDO EN CAMINO REAL DE LA PLATA No 222 INT. 2, ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42084 TEL: 7711333256, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

II.4.- **EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ACREDITA SU CARÁCTER COMO REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA MEGAMOBILE S.A DE C.V. CON LA ESCRITURA TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (3540) ASENTADA EN EL LIBRO DOS DE REGISTRO, CON FECHA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2013 PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION.**

II.5.- **EL C. GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJIA SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO
IDMEX1296751465<<171140717571898701141H2512314MEX<02<<06869<3REYES<MEJIA<<GE
OVANNIE<GUILLER**

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL ORGANISMO OPERADOR" ENCOMIENDA A LA EMPRESA LA "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION COMERCIAL" Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA.

TERCERA. - TIEMPO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A ENTREGAR "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION COMERCIAL", EN UN LAPSO DE 90 DIAS A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2021 HASTA 15 DE MAYO DE 2021.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - SE LE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30%, POR LA CANTIDAD DE \$89,400.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE PAGARA POR PARCIALIDADES DE MANERA MENSUAL Y UNA VEZ HABIENDO REVISADO QUE SE HAYA CUMPLIDO CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER PARCIALIDAD EL 15 DE MARZO DE 2021 POR \$69,533.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA, SEGUNDA PARCIALIDAD EL 15 DE ABRIL DE 2021 POR \$69,533.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA, Y TERCER Y ÚLTIMA PARCIALIDAD EL 15 DE MAYO DE 2021 POR \$69,534.00 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA, HACIENO ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA POR CADA PAGO A REALIZAR.

EL PAGO SE REALIZARÁ VÍA DEPÓSITO BANCARIO MEDIANTE CHEQUE.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN COMERCIAL, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ MISMO, QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "EL ORGANISMO OPERADOR", Y QUE SE EFECTUE A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

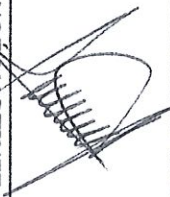
SEXTA. - PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL ORGANISMO OPERADOR" NO SEA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY APLICABLE.

SEPTIMA. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO; A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE LO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LES SEAN APLICABLES Y QUE TIENE COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES UBICADOS EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR LAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITUNO**, EN LA CIUDAD DE CD. DEL MAÍZ, S.L.P.

POR EL ORGANISMO OPERADOR


ING. JOSÉ NOÉ MARTÍNEZ ALDAPE
DIRECTOR GENERAL

POR EL PROVEEDOR


GEOVANNIE GUILLERMO REYES MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEGAMOBILE S.A. DE C.V.

TESTIGOS


CP RODOLFO PORTO TREJO
CONTADOR GENERAL DEL ORGANISMO
OAPAS


VÍCTOR HUGO LUNA JUÁREZ
GERENTE DE DESARROLLO
MEGAMOBILE S.A. DE C.V.